OTRO SI N° 1 AL CONTRATO N° CD-O-008-2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA." POR EL CUAL SE EFECTUA ADICION Y PRORROGA N° 1.

Entre los suscritos a saber; **EFRAIN BELLO CAMARGO**, actuando en calidad de gerente general de la EDUM, y quien para efectos del presente se denominará LA EDUM, por una parte, y por la otra, **CESAR AUGUSTO GRANADOS LEDESMA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **72.240.091** quien actúa en representación legal del **CONSORCIO VIAS URBANAS GALAPA** identificada con **NIT 902.003.213-8** quien se denomina EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1 sobre el Contrato **CD-O-008-2025** *cuyo objeto es:* "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA." el cual se encuentre regido por las leyes aplicables a la contratación estatal con excepcionalidad del manual interno de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordante, previamente las siguientes;

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que la EDUM celebró el contrato CD-O-008-2025 cuyo objeto es: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA" por un valor de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES M.L ($1.428.664.593)**
2. Que se suscribió acta de inicio del contrato **N° CD-O-008-2025** el día seis (6) de noviembre de 2025.
3. Que en la "cláusula Segunda plazo del contrato" se estableció: **(...)** *El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.* **(...)**
4. Que el manual interno de contratación indica que: **(...)** *La solicitud de modificación, adición, prórroga o suspensión deberá contar con la motivación del contratista, si es pertinente, y en todo caso contar con el aval del interventor y/o supervisor del contrato, así*

Scanned with CamScanner

mismo deberá presentarse por parte de la dependencia solicitante a la dependencia o grupo responsable de la contratación en la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo EDUM, para su trámite y elaboración, con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a su entrada en vigencia a la ejecución de la misma o del vencimiento, cundo se trate de prórrogas, acompañada de las justificaciones y soportes respectivos. **(...)**

5. Que se tiene como plazo de ejecución la siguiente relación:

Plazo inicial:	TRES (3) meses.
Fecha de inicio:	06/11/2025

6. Que por solicitud de la comunidad del corregimiento de Paluato el municipio de Galapa por medio de la secretaria de Desarrollo Territorial, La EDUM y el contratista realizaron recorridos en la vía que comunica a esta parte del territorio del municipio y se logró evidenciar que es necesaria la intervención del tramo correspondiente a la vía de la carrera 16 que comunica a la entrada de Paluato desde el K0+00 hasta K0+340, y así lograr el acceso por parte de la comunidad.

7. Que el municipio a través de un oficio remisorio le solicito a la EDUM adición del convenio interadministrativo N° CD-CI-005-2025 para así darle continuidad al objetivo principal del mismo.

8. Que estas actividades, no quedaron incluidas dentro del alcance del contrato de obra **N° CD-O-008-2025** derivado del convenio interadministrativo CD-CI-005-2025, por lo que se presentó en comité de obra propuesta técnica y financiera para determinar los costos de las mismas.

9. Que el Supervisor del convenio, la entidad y el CONTRATISTA Junto con la interventoría se reunieron para elaborar acta de justificación para la aprobación de actividades adicionales.

10. Que después de revisados y aprobados las actividades adicionales y presupuesto aportado por el municipio, las partes acuerdan incluir modificar las cantidades debido a la solicitud expuesta.

11. Que, por lo anteriormente descrito y argumentado, es esencial realizar la aprobación de la modificación de cantidades del proyecto "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GALAPA."

12. La inclusión de estas actividades adicionales, requieren de aumento presupuestal de

Scanned with CamScanner

SETECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($714.332.296)

13. Que el numeral 7.3 del manual interno de contratación ha establecido: **(...)** Cuando exista la necesidad debidamente justificada por el supervisor y/o interventor del contrato, podrá incrementarse el valor inicial del mismo, mediante ADICION la cual en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en SMLMV **(...)**

Valor inicial del contrato:	$1.428.664.593
Valor de la adición:	$714.332.296,30

14. Que es preciso mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: **(...)** *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.* **(...)**

15. Que, en razón a lo anterior, es oportuno indicar que la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Malambo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal;

N° de Certificado	Fecha de Certificado	Valor de Certificado
CDP202602060001	06/02/2026	$ 714.332.296,30

16. Que el contratista de la obra CONSORCIO VIAS URBANAS GALAPA ha solicitado una prórroga de NOVENTA (90) días para así ejecutar las actividades adicionadas.

17. Que las partes de común acuerdo y en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan suscribir la presente adición y prorroga N° 1 al contrato N° CD-O-008-2025 suscrito entre las partes, a través de las siguientes:

C L A U S U L A S:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR, el contrato N° CD-O-008-2025, un valor de SETECIENTOS

Scanned with CamScanner

CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($714.332.296)

CLAUSULA SEGUNDA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP202602060001 del 6 de febrero de 2026.

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR, el plazo del contrato por noventa (90) días, en todo caso la presente prorroga se entenderá a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS, El contratista deberá actualizar las garantías constituidas al contrato inicial, estas deberán ser presentadas al supervisor para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la firma – aprobación de las partes.

Se firma en Malambo a los nueve (9) días de febrero de 2026.

Entidad,

EFRAIN BELLO CAMARGO
Gerente General EDUM

Proyecto: Margarita Reyong// oficina Jurídica

Contratista,

CESAR AUGUSTO GRANADOS LEDESMA
R/L CONSORCIO VIAS URBANAS GALAPA

Scanned with CamScanner